



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 035 2017-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, 03 MAR. 2017

VISTO:

Los Informes N°s 033, 034, 0035, 037, 038, 039, 040, 041, 042, y 043-2017-GR.CAJ-DRA.DP/CP, con registros MAD N°s 2771409, 2778384, 2778397, 2778405, 2778409, 2778416, 2778421, 2778435, 2778444, 2778451 y 2778456 de fecha 17/02/17 y los Informes N°s 0022, 0023^a, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028A, 0028, 0029A, 0029, 0030, 0031 y 0032-2017-GR.CAJ-DP-REM-ARLQ, en donde se informa que a los Sres. descritos en el Anexo N° 001, que forma parte de la presente Resolución, se les adeuda pago por vacaciones trucas y no gozadas según corresponda;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se procedió a verificar que los periodos laborados y los lugares de trabajo se ha realizado en las diferentes áreas del Gobierno Regional de Cajamarca y en los cargos que se describen en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución, donde se indica además las fechas en que se dio por concluidos sus servicios;

Que, mediante los Informes del Visto el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, en atención a las solicitudes presentadas sobre las obligaciones pendientes con los ex Trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS, informa que procede atender de acuerdo a Ley por cuanto durante su permanencia en esta Institución los ex trabajadores no solicitaron vacaciones o tienen vacaciones pendientes según sea el caso a la fecha de la culminación de sus servicios, por lo tanto, a dichos ex trabajadores se les adeudan vacaciones trucas y/o no gozadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el Numeral F) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos F) *Vacaciones remuneradas de treinta 30 días naturales*";

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente "*Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese*", consecuentemente debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones trucas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

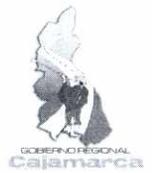
Estando a lo actuado por la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de Enero del 2015, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 035 2017-GR.CAJ/DRA



Cajamarca,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor de los Sres., ex Trabajadores contratados del Gobierno Regional de Cajamarca, por los **importes que corresponden a los periodos descritos en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución, por vacaciones truncas y/o no gozadas.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Metas Presupuestales descritas en el Anexo N° 001; que forma parte de la presente Resolución, del Gobierno Regional de Cajamarca, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados domiciliados en las direcciones descritas en el Anexo adjunto, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION


C.P.C. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL

RESCH/arlq.

LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO MARZO 2017

Nº	Nº LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	LUGAR DONDE TRABAJÓ	PERIODO LABORAL	DIRECCION	META PPTAL	MONTO A LIQUIDAR	ESSALUD	FTE. FTO.
1	0032	FLORES URBANO, JOSÉ URBANO	ASISTENTE DE CAPACITACIÓN	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	02/03/15 AL 31/01/17	PLG. PETATEROS N° 2370 - CAJAMARCA	15	2,273.33	109.35	R. ORDINARIOS
2	0027	GAMBOA VÁSQUEZ, WILLIAM PERCY	CONTADOR	DIRECCIÓN DE TESORERÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	01/03/16 AL 31/01/17	JR. LOS BRILLANTES N° 595 - DPTO 405 - URB. SANTA INÉS - TRUJILLO	44	2,750.00	109.35	R. ORDINARIOS
3	0029A	BRICEÑO ESCOBAR, AURIA DEL PILAR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	02/05/13 AL 31/01/17	JR. CONTISUYO N° 119 - CAJAMARCA	47	1,275.00	109.35	R. ORDINARIOS
	0029	BRICEÑO ESCOBAR, AURIA DEL PILAR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	11/06/13 AL 31/01/17		47	4,595.64		
4	0026	DÍAZ RUIZ, LEIDA LILIANA	PERSONAL DE LIMPIEZA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	02/11/16 AL 31/01/17	AV. HOYOS RUBIO N° 1342 - CAJAMARCA	48	370.83	33.37	R. ORDINARIOS
6	0030	CARAHUATAY SANDOVAL, GIOVANNA	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	02/11/16 AL 31/01/12	C.P.M. TARTAR GRANDE	49	741.67	66.75	R. ORDINARIOS
7	0028A	CHAVEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE PATRIMONIO DE ADMINISTRACIÓN	16/05/11 AL 31/12/11	AV. MIGUEL GRAU N° 654 - CAJAMARCA	50	1,078.13	109.35	R. ORDINARIOS
	0028	CHAVEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN	12/07/12 AL 31/01/17		50	2,795.00		
8	0023A	URIARTE ESPINAL, DORIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO Y TURISMO - JAÉN	21/02/14 AL 28/02/13	CALLE MARISCAL URETA N° 1890 - JAÉN	56	23.33	109.35	R. ORDINARIOS
	0023	URIARTE ESPINAL, DORIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO Y TURISMO - JAÉN	21/02/14 AL 28/02/13		56	2,076.67		
9	0022	MORALES ANGULO, MILUSKA YENIFER	PSICOLOGA	ALDEA INFANTIL "SAN ANTONIO" - CAJAMARCA	15/04/16 AL 31/01/17	JR. DESAMPARADOS N° 142 - CAJAMARCA	81	1,191.67	107.25	R. ORDINARIOS
				TOTAL RECURSOS ORDINARIOS				19,171.27	754.13	
12	0025	LOAYZA ROJAS, MARA JUDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	04/05/15 AL 31/01/17	JR. SOR MANUELA GIL N° 382 - CAJAMARCA	18	1,044.11	93.97	RDR
13	0031	ZAMORA RAMOS, JESSIKA KARINA	ABOGADO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	19/07/16 AL 31/01/17	JR. CAMINO REAL N° 248 - URB. AMAUTA - CAJAMARCA	19	798.41	71.86	RDR
14	0024	LEIVA ROJAS, ALEJANDRO	INGENIERO AMBIENTAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	10/10/16 AL 31/01/17	JR. LOS NOGALES N° 110 - URB. VILLA UNIVERSITARIA - CAJAMARCA	59	863.33	77.70	RDR
				TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				2,705.85	243.53	
				TOTAL LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO 2017				21,877.12	957.65	22,874.77

